



DECRETO No. № 480 DE __ 27 NGT 2023

"Por el cual se establece el aumento salarial en cumplimiento al acuerdo sindical en la planta de cargos del nivel central y de los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, para la vigencia Fiscal 2023"

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus atribuciones constitucionales establecidas en el Artículo 305 de la Constitución Nacional y legales conferidas mediante la Ley 617 de 2000 y de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional No. 0896 del 2 de junio de 2023, la Ordenanza No. 140 del 18 noviembre de 2022, el Decreto 409 del 21 de septiembre de 2023 y el Decreto del Ministerio del Interior No. 1655 de 12 de octubre de 2023,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 305 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Gobernador del departamento del Magdalena fijar los emolumentos de los empleos de la administración departamental con sujeción a la ley y las ordenanzas.

Que, según lo establecido en el Artículo 305, incisos 1 y 7, son atribuciones del gobernador:

- "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
- 7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas."

Que la administración departamental mediante el Decreto No. 272 del 20 de junio de 2023, estableció el incremento salarial en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación y de los Establecimientos Educativos Oficiales a cargo del Departamento del Magdalena, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, en cumplimiento a lo establecido por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 0896 del 2 de junio de 2023, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que el Decreto No. 272 del 20 de junio de 2023, estableció un ajuste salarial del 14,62%, para los cargos de la planta central de la administración departamental, correspondiente al 13,12% de la inflación acumulada del año 2022, certificada por el DANE, más el 1,5% adicional según acuerdo del Gobierno Nacional con las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos para la vigencia de 2023.

Que mediante la Ordenanza No. 140 del 18 de noviembre de 2022, se estableció el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia de fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144 Código Postal: 470004

www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

💟 @MagdalenaGober

@magdalenaGober







DECRETO No. Nº 480 DE 27 DCT 2023

"Por el cual se establece el aumento salarial en cumplimiento al acuerdo sindical en la planta de cargos del nivel central y de los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, para la vigencia Fiscal 2023"

Que en los Artículos 53 Y 54 de la Ordenanza No. 140 del 18 de noviembre de 2022, la asamblea departamental del Magdalena estableció:

ARTÍCULO 53. El Gobernador del Departamento del Magdalena queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demande el cumplimiento del Acto Administrativo de Asignaciones Salariales, el cual determina el incremento salarial para la vigencia 2023.

ARTÍCULO 54. Autorizase al Señor Gobernador del Departamento Magdalena, para fijar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo del Departamento Magdalena, estableciendo las asignaciones civiles que regirán para la vigencia 2023, es decir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, incluido el personal administrativo vinculado a la planta viabilizada que se financia con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para el Sector Educativo del Departamento, incluidos los incrementos que se pacten por Acuerdo Sindical, en concordancia con lo previsto en el Decreto Nacional de 2022, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que, la Administración Departamental mediante el Decreto No. 409 del 21 de septiembre de 2023, adoptó el acuerdo de negociación del pliego de solicitudes unificado suscrito entre la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA "SINTRAGOBERMAG" – SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE COLOMBIA "SINALTROADICOL" – SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN "SINTRENAL".

Que, en el Artículo Décimo del Acuerdo Colectivo firmado el 21 de septiembre de 2023, se acordó el incremento salarial para los años 2023 y 2024 en los siguientes términos:

- 1. Nivel Asistencial grado 01 en uno punto cinco (1.5%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleados de las entidades territoriales.
- 2. Nivel Asistencial grados 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 en tres por ciento (3%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleados de las entidades territoriales.
- 3. Nivel Asistencial grado 09 en dos por ciento (2%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleados de las entidades territoriales.











IRESULTADOS DEL CAMBIO!



DECRETO No. № 480 DE 27 OC. 2023

"Por el cual se establece el aumento salarial en cumplimiento al acuerdo sindical en la planta de cargos del nivel central y de los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, para la vigencia Fiscal 2023"

- 4. Nivel Asistencial grados 10 y 11 en cero puntos cinco por ciento (0.5%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleados de las entidades territoriales.
- 5. Nivel Técnico grado 01 en tres por ciento (3%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleados de las entidades territoriales.
- 6. Nivel Técnico grado 02 en cero puntos cinco por ciento (0.5%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleados de las entidades territoriales.
- 7. Nivel Profesional grado 01 en tres por ciento (3%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleados de las entidades territoriales.
- 8. Nivel Profesional grado 02, 03 y 04 en dos por ciento (2%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleados de las entidades territoriales.
- 9. Nivel Profesional grado 05 en uno por ciento (1%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleados de las entidades territoriales.

Que, el incremento salarial descrito arriba, producto del Acuerdo Colectivo firmado el 21 de septiembre de 2023 y adoptado mediante Decreto No. 409 del 21 de septiembre de 2023, se cubrirá con cargo a los recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el incremento salarial en el porcentaje determinado en el acuerdo colectivo suscrito entre la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA y las organizaciones sindicales SINTRAGOBERMAG, SINALTROADICOL y SINTRENAL, a partir del 1° de enero de 2023, la asignación básica mensual de los siguientes empleos de la planta de cargos administrativos de la planta central y de los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, así:

PLANTA CENTRAL DE CARGOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NIVEL PROFESIONAL

No.
Cargos Denominación Código Grado Asignación Incremento Nueva Básica Mensual Negociación asignación



www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co











IRESULTADOS DEL CAMBIO!



"Por el cual se establece el aumento salarial en cumplimiento al acuerdo sindical en la planta de cargos del nivel central y de los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, para la vigencia Fiscal 2023"

				- Decreto 272 de 2023	Col	ectiva	Básica Mensual
6	Profesional Especializado	222	5	9.896.000	1,00%	98.960	9.994.960
5	Profesional Universitario	219	4	8.093.000	2,00%	161.860	8.254.860
20	Profesional Universitario	219	3	6.652.000	2,00%	133.040	6.785.040
7	Profesional Universitario	219	2	6.129.000	2,00%	122.580	6.251.580
38							

NIVEL TÉCNICO

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual Decreto 272 de 2023	Incremento Negociación Colectiva		Asignación Básica Mensual
7	Técnico Operativo	314	3	3.771.000	0,00%	3.771.000	3.771.000

NIVEL ASISTENCIAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual Decreto 272 de 2023	Incremento Negociación Colectiva		Asignación Básica Mensual
4	Auxiliar Administrativo	407	11	3.704.000	0,5%	18.520	3.722.520
7	Auxiliar Administrativo	407	10	3.702.000	0,5%	18.510	3.720.510
6	Secretaria Ejecutiva	425	10	3.702.000	0,5%	18.510	3.720.510

17

Total, cargos administrativos Planta Central Secretaría de Educación Departamental: 62

PLANTA DE CARGOS ADMINISTRATIVOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO



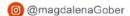




Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona











IRESULTADOS DEL CAMBIO!



DECRETO No. 480 DE 27 DCT 2023

"Por el cual se establece el aumento salarial en cumplimiento al acuerdo sindical en la planta de cargos del nivel central y de los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, para la vigencia Fiscal 2023"

NIVEL PROFESIONAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual Decreto 272 de 2023	Incremento Negociación Colectiva		Asignación Básica Mensual
4	Profesional Universitario	219	4	8.093.000	2,00%	161.860	8.254.860
1	Profesional Universitario	219	3	6.652.000	2,00%	133.040	6.785.040

5

NIVEL TÉCNICO

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual Decreto 272 de 2023	Nego	emento ciación ectiva	Asignación Básica Mensual
12	Técnico Operativo	314	3	3.771.000	0,00%	0	3.771.000

12

NIVEL ASISTENCIAL

		14	VLL AC	ISTENCIAL			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual Decreto 272 de 2023	Nego	mento ciación ctiva	Asignación Básica Mensual
8	Auxiliar Administrativo	407	11	3.704.000	0,5%	18.520	3.722.520
31	Auxiliar Administrativo	407	10	3.702.000	0,5%	18.510	3.720.510
2	Auxiliar Área Salud	412	10	3.702.000	0,5%	18.510	3.720.510
74	Secretaria Ejecutiva	425	10	3.702.000	0,5%	18.510	3.720.510
100	Auxiliar de Servicios Generales	470	5	2.635.000	3,00%	79.050	2.714.050
78	Celadores	477	5	2.635.000	3,00%	79.050	2.714.050
1	Conductor	480	5	2.635.000	3,00%	79.050	2.714.050
3	Operario	487	5	2.635.000	3,00%	79.050	2.714.050

297















"Por el cual se establece el aumento salarial en cumplimiento al acuerdo sindical en la planta de cargos del nivel central y de los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, para la vigencia Fiscal 2023"

Total, cargos administrativos Planta Instituciones Educativas del Departamento: 314

PARAGRAFO: El porcentaje en el que se incrementará la asignación básica mensual de los empleos relacionados en el presente artículo, las prestaciones sociales, aportes patronales y el retroactivo al 1º. de enero de 2023, que se generen, producto de la negociación colectiva, serán con cargo a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la Gobernación del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Departamental, para realizar los ajustes salariales y trámites que permitan materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes, remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el 1º de enero del año 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los. 27 001

DENIS RANGEL LOZANO

Gobernadora (E) del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Francia Medina Marín	Profesional Universitario Talento Humano SED	- Pan
Revisó	Antonio Tibaduiza	Profesional Especializado Jurídica SED	a
Revisó	Luís Guillermo Rubio	Secretario de Educación	1276
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Talento Humano	- LANCE
Revisó	Rita Hernández de Herrera	Prefesional Especializado - Oficina de Presupuesto	2
Revisó	Sebastián Arboleda Cruz	Jefe Oficina Asesora Jurídica KIM	the still on
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	Carle Ivad waterday

Los firmantes declaramos que en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto departamental 735 de 2017, hemos procedido a la revisión del presente acto administrativo, encontrando que en su forma y contenido se ajusta a las formalidades, normas y disposiciones legales que rigen la materia.



